



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Correo Institucional;
flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., OCHO (08) Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **UNION MARITAL DE HECHO**
RADICACION: **110013110018-2018-00848-00**

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Por lo breve expuesto, de la revisión del expediente y de la constancia secretarial donde se indica que la diligencia no se pudo realizar atendiendo que la titular del despacho, asistió al conversatorio de la capacitación de la Ley 1996 de 2019, por tal razón, se fijará fecha llevar a cabo la audiencia de que trata los arts. 372 Y 373 del C.G.P.

Teniendo en cuenta la solicitud por parte del abogado FABIAN LEONARDO NIÑO en donde manifiesta que prescinde la de las pruebas solicitadas, por lo que; el despacho acepta el desistimiento de las mismas.

De lo antes expuesto, este Despacho resuelve;

PRIMERO: FIJAR fecha para el día **21** de **ABRIL** de **2022** a las **8:30 AM** se fijará fecha llevar a cabo la audiencia de que trata los arts. 372 Y 373 del C.G.P.

SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento de las pruebas solicitadas por el apoderado FABIAN LEONARDO NIÑO.

TERCERO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**
No _____, fijado hoy **09/11/2021** a la hora de las **8:00**
am.

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA